

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, catorce de mayo de dos mil veintiuno.

Rad. 2021 53

La notificación arribada no cumple con los requisitos del Decreto 806 de 2020 en razón a que no se allega la certificación o confirmación de la entrega en el correo electrónico respectivo así como tampoco la manifestación bajo juramento a que hace referencia el artículo 8 del decreto en mención.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez